**A C U E R D O No. 09-2026**
**(04 de mayo de 2026)**

"Por el cual se modifica el Acuerdo No. 05 del 02 de agosto de 2021 que otorga estímulos a los Asociados de **COOGEOGRÁFICO**

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva Agustín Codazzi "COOGEOGRÁFICO", en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**C O N S I D E R A N D O**

- Que uno de los Objetivos Generales de COOGEOGRÁFICO es fomentar la solidaridad y ayuda mutua tanto de los Asociados como de sus familias, no solo en el campo económico sino en el social, reconociendo su papel como pilares del crecimiento institucional.

- Que el numeral 6 del Artículo 73 del Estatuto vigente, faculta al Consejo de Administración para que "mediante Acuerdos expida las normas convenientes y necesarias para la Dirección u Organización de COOGEOGRÁFICO",

- Que el pago puntual de las obligaciones crediticias permite que los fondos rotatorios mantengan su liquidez, facilitando así el acceso a nuevas soluciones financieras para otros asociados de la Cooperativa.

- Que COOGEOGRAFICO busca implementar mecanismos de **estímulo y fidelización** que premien el esfuerzo de aquellos asociados que mantienen su estado de cuenta al día, fortaleciendo el sentido de pertenencia a su entidad.

- Que los estímulos al Asociado fueron creados con el objetivo fundamental de fomentar la confianza, fidelidad, espíritu de pertenencia, solidaridad y utilización de los servicios de COOGEOGRÁFICO,

- Que en el Artículo 6° del Estatuto Vigente, en el Numeral 2**. que habla sobre promover la participación económica de sus asociados en justicia y equidad,**

, el cual señala que todas las actividades y prácticas que COOGEOGRÁFICO desarrolle serán equitativas entre sus miembros, es decir, sin preferencias.

**A C U E R D A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Mención Especial "**BUEN ASOCIADO",** creada mediante **ACUERDO No. 05 del 27 de Mayo de 2004,** para exaltar, reconocer y destacar las cualidades de solidaridad, confianza, fidelidad, espíritu de pertenencia y premiar económicamente el buen comportamiento de pago de los Asociados, por Ordenanza de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, realizada el 19 de Marzo de 2019, se modifica, estableciendo que a partir del 1 de Septiembre de 2021 se incluya a todos los asociados en los tres (3) sorteos mensuales programados durante el año vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO**. – Se mantiene el valor a pagar en cada uno de los sorteos, tal y como fue establecido el 1 de abril de 2019, que es por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($250.000) M/C.**

**ARTÍCULO TERCERO. - REQUISITOS:** Los requisitos que deben cumplir los asociados para participar en los sorteos programados son los siguientes requisitos:

1. Tener una antigüedad de seis (6) meses en COOGEOGRAFICO, contados a partir de la cancelación del primer aporte y seguro.

2. Tener aportes y créditos vigentes en COOGEOGRAFICO.

3. Encontrarse al día en el pago de sus aportes y obligaciones económicas con COOGEOGRÁFICO, al cierre contable del mes inmediatamente anterior (aportes, seguros, créditos).

4. No encontrarse en Resolución de sanción, por morosidad en el pago de sus aportes y obligaciones con COOGEOGRAFICO

5. Haber realizado el curso básico de economía solidaria de (20) horas y actualización de datos.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Los estímulos se otorgarán mediante sorteos que se efectuarán una vez se haya realizado el cierre de cada mes y el área de cartera

remita el listado a la asistente administrativa, en la oficina de la Cooperativa, realizado por la gerencia en presencia de por lo menos un miembro del Consejo de Administración**,** uno de la Junta de Vigilancia y un asociado como testigo**.** Lo anterior con el propósito de garantizar a todos los Asociados la objetividad y transparencia del proceso.

**PARÁGRAFO PRIMERO. –** Mensualmente se realizará el sorteo teniendo en cuenta el último dígito de identificación de la cédula de ciudadanía, siendo así que los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre participarán los números terminados en impar y los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre los dígitos terminados en números pares.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. –** De cada sorteo se levantará un Acta, en donde se indique claramente los números ganadores y nombres de los asociados favorecidos, la cual deberá ser suscrita por dos miembros del Consejo de Administración, y un el representante de la Junta de Vigilancia, quienes serán convocados previamente para realizar el sorteo ya sea de manera presencial o virtual y el asociado.

**PARAGRAFO TERCERO:** Los asociados ganadores en el mes, esperaran seis (6) meses, para tener la posibilidad nuevamente de participar y así darle la oportunidad a los demás asociados.

**ARTÍCULO QUINTO. -** Los nombres de los Asociados favorecidos, se darán a conocer a todos los asociados a través de los medios de comunicación de la Cooperativa (página web, redes sociales, grupo de WhatsApp y correo electrónico. Estos reconocimientos a los asociados serán archivados en la carpeta de "Sorteo del Buen asociado"

**ARTÍCULO SEXTO. -** Por tratarse de una erogación económica, que reconoce el cumplimiento oportuno de las obligaciones financieras que es el pilar que sostiene la **solidez y liquidez** de nuestra entidad, los valores destinados a este sorteo serán **aprobados anualmente en el presupuesto por el Consejo de Administración**, ejecutándose contablemente como un **gasto de la Cooperativa** en beneficio directo de su base social.

**PARÁGRAFO. -** El Consejo de Administración podrá suspender o modificar este Acuerdo cuando las circunstancias económicas de la Cooperativa así lo dispongan.

Lo establecido en este Acuerdo, rige a partir del sorteo del mes de mayo y deroga todos los Acuerdos y disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**
**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**GILBERTO SALAZAR BUITRAGO**
Presidente

**ANA JULIETA BARRUETO GARAVITO**
secretaria